Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.136 - 054/17 **PARANA, martes 21 de marzo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2802 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Tribunal de Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas de funcionamiento del referido organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2803 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar partidas pertenecientes a diversas unidades ejecutoras de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ($ 369.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Presupuesto y Finanzas y Tesorería General de la Provincia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2804 MEHF

INCREMENTANDO HABERES

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido reuniones con las autoridades de las Fuerzas de Seguridad, habiéndose analizado la estructura de las remuneraciones de este Escalafón;

Que en dicho marco se ha resuelto otorgar, a partir del 1º de julio de 2016, un incremento del doce por ciento (12%), sobre los haberes al mes de junio de 2016, de los Sueldos Básicos (Código 01), adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1.107/05 MEHF (Código 130), Asignación Especial Remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF y modificada

por Decreto Nº 7.247/05 MEHF (Código 17), el plus Mayor Seguridad creado por Decreto Nº 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nos. 4.167/92 MEOSP y 3.120/08 MEHF (Código 176) y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296);

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el artículo 4º del Decreto 548/16 MEHF;

Que se ha resuelto además extender al resto de los cargos del Escalafón Seguridad el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), a partir del 1º de septiembre de 2016, incrementando su valor en un 20% a partir de dicha fecha;

Que, además, se ha contemplado incrementar la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOSP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), fijándola en la suma de pesos seiscientos sesenta y seis ($ 666), a partir del 10 de julio de 2016;

Que todos los conceptos salariales descriptos, excepto al adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), se ha decidido incrementarlos en un tres por ciento (3%) a partir del 10 de octubre de 2016, respecto de los haberes a junio de 2016;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Increméntese en un doce por ciento (12%), sobre los haberes de junio de 2016, a partir del 1º de julio de 2016, los Sueldos Básicos (Código 001), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1.107/05 MEHF (Código 130), la asignación especial remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF y modificada por Decreto Nº 7.247/05 MEHF (Código 017), el plus mayor seguridad creado por Decreto Nº 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nos. 4.167/92 MEOSP y 3.120/08 MEHF (Código 176), y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), quedando sus valores fijados en los importes que para cada cargo y concepto se expone en Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el artículo 4º del Decreto Nº 548/16 MEHF.

Art. 2º — Fíjese el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOSP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), en la suma de pesos seiscientos sesenta y seis ($ 666), a partir del 1º de julio de 2016.

Art. 3º — Extiéndase al resto de los cargos del Escalafón Seguridad, a partir del 1º de septiembre de 2016, el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 1.327/00 MEOSP y modificado por Decreto Nº 3.521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296), incrementándolo en un veinte por ciento (20%) a partir de esta fecha, quedando su valor fijado en los montos que se exponen en Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Increméntese en un tres por ciento (3%), sobre los haberes a junio de 2016, a partir del 1º de octubre de 2016, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3.902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1.107/05 MEHF (Código 130), la Asignación Especial Remunerativa creada por Decreto Nº 1.107/05 MEHF y modificada por Decreto Nº 7.247/05 MEHF (Código 017) y el plus mayor seguridad creado por Decreto Nº 2.006/84 MHEOP, modificado por Decretos Nos. 4.167/92 MEOSP y 3.120/08 MEHF (Código 176), quedando sus valores fijados en los importes que para cada cargo y concepto se expone en Anexo III, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Fíjese el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOSP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), en la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro ($ 684), a partir del 1º de octubre de 2016.

Art. 6º — Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de la Jurisdicción.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2846 MEHF

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 209º de la Constitución Provincial y el Decreto Nº 5.028/11 GOB y las Resoluciones Nos. 088 y 089/12 F.E.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que en relación a ello, el referido Organismo ha recibido la presentación efectuada por el doctor Emiliano Castrillón, solicitando su designación como Procurador Fiscal, adjuntando antecedentes personales y laborales;

Que el mismo estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el Profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116º del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial al doctor Emiliano Castrillón, DNI Nº 34.335.782, Matrícula Nº 8315, folio 226, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Moreno Nº 980 de la ciudad de la Paz, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del doctor Emiliano Castrillón, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2847 MEHF

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 209° de la Constitución Provincial y el Decreto Nº 5.028/11 GOB y las Resoluciones Nos. 088 y 089/12 F.E.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que en relación a ello, el referido organismo ha recibido la presentación efectuada por el doctor Guillermo Smaldone, solicitando su designación como Procurador Fiscal, adjuntando antecedentes personales y laborales;

Que el mismo estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como procurador fiscal;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116º del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de procuradores fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial al doctor Guillermo Smaldone, DNI Nº 27.077.690, Matrícula Provincial Nº 9108, tomo 1, folio 247 del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Libertad Nº 59, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor Guillermo Smaldone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2848 MEHF

DISPONIENDO ASISTENCIA FINANCIERA

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La situación actual de la empresa LAER S.E. y la solicitud de una asistencia financiera por parte del Tesoro Provincial a fin de atender obligaciones a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor interventor de LAER S.E. plan-

tea la necesidad de cancelar obligaciones con agentes y personas que prestan servicios en el ámbito de dicha empresa;

Que LAER S.E. es una empresa del Estado Provincial constituida bajo la figura de Sociedad del Estado regulada bajo las normas de la Ley Nº 20.705;

Que por la característica de su constitución societaria, el Estado mantiene una responsabilidad subsidiaria en cuanto a todos los compromisos y deudas generados por su explotación, lo que pone de manifiesto la obligación del Estado Provincial de responder en el caso de incumplimiento por parte de la empresa;

Que, en tal marco, esta Administración entiende necesario disponer una asistencia financiera a dicha empresa, la que se instrumentará mediante la efectivización de manera directa por parte de la Tesorería General a cada una de las personas, por los montos que el señor Interventor de LAER S.E. ratifique;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el otorgamiento a la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E. de una asistencia financiera en concepto de transferencias a empresas públicas no financieras, por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y ocho con noventa centavos ($ 124.758,90).

Art. 2º — Impútase el egreso resultante de lo dispuesto mediante el presente a la cuenta: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2016.

Art. 3º — Dispónese que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada por el artículo 1º, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del señor Interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conforme y por el período establecido en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la empresa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2861 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La evolución registrada en los recursos, su proyección al cierre del ejercicio, como así también la necesidad de adecuar las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la proyección al cierre del ejercicio de los recursos, tanto nacionales como provinciales, evidencia una recaudación por encima de los valores contemplados presupuestariamente;

Que corresponde la incorporación al presupuesto vigente de las partidas a fin de imputar el monto a transferir por el ANSES en concepto de anticipo por financiamiento del déficit del sistema previsional, como así del uso del crédito no considerado al momento de su formulación;

Que con motivo de la aplicación de la política salarial delineada por el Estado Provincial, resulta necesario adecuar los créditos de sus partidas en las distintas jurisdicciones;

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones básicas del Estado, corresponde adecuar asimismo las partidas de gastos de funcionamiento de distintas reparticiones;

Que a fin de dar solución a las presentes resulta necesaria una modificación que comprenda la ampliación del cálculo de recursos vigente, como así también de las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones;

Que en virtud de la, ampliación de recursos nacionales y provinciales coparticipables, corresponde se incremente proporcionalmente en relación a la mayor recaudación la partida de coparticipación a los municipios de la provincia;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 16º y 17º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación de créditos, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones de los artículos 16º y 17º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3320 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 7 de noviembre de 2016

VISTO:

La tramitación tendiente a la concreción de Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la Ley N° 10.408, modificatoria del artículo 1° de la Ley N°10.090, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de $ 6.000.000.000 o su equivalente en otras monedas, mediante la contratación de préstamos con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito o entidades financieras locales o extranjeras, entre otros, para ser aplicados al financia miento de Obras Públicas de infraestructura vial, portuaria, productiva, hospitalaria, educativa, de saneamiento, de cultura y recreación y de viviendas a ejecutarse en el ámbito provincial, conforme proyectos que cuenten con la autorización respectiva;

Que por otra parte, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, a través del Artículo 2°de la Ley Nº 10.090, se autorizó al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales -Ley 23.548-, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2°y 3°del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique;

Que asimismo, por el artículo 4°de la Ley Nº 10.090 se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y en general todos los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la concreción de la operación de crédito público autorizada, incluyendo las garantías de cumplimiento;

Que la Provincia mediante Ley N° 9199 se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de infraestructura Regional;

Que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en reunión del Consejo de Administración Nº 600 de fecha 4 de mayo del corriente, ha resuelto acceder a la solicitud de financiamiento para la realización de las obras denominadas “Programa de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito Provincial” y “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obras Básicas y Pavimentación en Ruta Provincial Nº A08-Acceso a Villa Paranacito- Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos”;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia analizando el encuadre de la operación, los modelos de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, la incidencia presupuestaria y los servicios de la deuda comprometidos; entendiendo que la proyección de los servicios de la deuda comprometida no afectan el límite constitucional previsto por el artículo 122° inciso 25° de la Constitución Provincial, como también que la relación servicios de la deuda respecto a los recursos corrientes, neto de transferencias de coparticipación a municipios, no excede en su valor al tope establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal, no verificando objeciones que formular;

Que también ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, no encontrando reparos que formular para la concreción de las operaciones interesadas;

Que la Dirección General de Presupuesto, a través de la Dirección de Gestión Presupuestaria, ha formulado la proyección financiera (Esquema ahorro - inversión - financiamiento) para el período de duración del financiamiento que se tramita;

Que a los efectos de solicitar la autorización de la operación de financiamiento por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, se requiere del dictado de la norma que apruebe las condiciones de la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el uso de la autorización de endeudamiento establecida por la Ley Nº 10.408, por hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones ($ 440.000.000) mediante la contratación de préstamos con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito o entidades financieras locales o extranjeras, entre otros; para concretar la realización de las obras: “Programa de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito Provincial”, por hasta la suma pesos trescientos veinte millones ($ 320.000.000); y “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obras Básicas y Pavimentación en Ruta Provincial N° A08-Acceso a Villa Paranacito- Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos”, por hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000).

Art. 2º — Garantícese el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la asistencia financiera mediante la afectación y/o cesión de los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2°y 3°del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique.

Art. 3º — Apruébanse los modelos de “Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos”, a suscribirse entre el Gobierno Nacional y la Provin-

cia de Entre Ríos, que agregados forman parte integrante del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3332 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incrementar las partidas del citado organismo, a fin de hacer frente a la adquisición de equipa miento destinado a la actualización tecnológica y fortalecimiento del Laboratorio Regional de Leche;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cinco millones setecientos noventa mil ($ 5.790.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3333 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Alcaráz, un aporte no reintegrable por el importe de $ 500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional otorgado según Resolución Nº 358/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma $ 500.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Alcaráz, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3334 MEHF

Paraná, 10 de noviembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Piedras Blancas, un aporte no reintegrable por el importe de $ 3.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 355/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 3.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Piedras Blancas, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 27 MEHF

ESTABLECIENDO PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

El Artículo 71° del Código Fiscal (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la demanda de determinados sectores específicos, la Administradora Tributaria de Entre Ríos propicia la implementación de un régimen especial de facilidades de pago de tributos provinciales;

Que en ese sentido, el análisis de diversos sectores y grupos de contribuyentes que presentan características afines, y que expresan la necesidad de un esquema de facilidades de pago que les permita regularizar sus obligaciones tributarias en un horizonte temporal que excede las posibilidades que puede brindar el Organismo recaudador, en el marco de sus facultades, amerita la consideración de un marco especial al efecto;

Que atendiendo al impacto de determinadas actividades en el desarrollo de la Provincia, su aporte a la generación de empleo y/o su impacto social, resulta conducente contemplar las circunstancias de tres sectores atendiendo al rubro de actividad y/o a la calidad del sujeto contribuyente: Clínicas y Sanatorios, Medios de Comunicación en General y Obras Sociales, Mutuales, Clubes y Entidades sin Fines de Lucro en General;

Que muchos de los contribuyentes pertenecientes a estos sectores, que poseen deudas de importantes sumas en instancias avanzadas de cobro compulsivo, han solicitado planes de financiación en plazos más amplios a las facultades que posee la Administradora Tributaria;

Que el Artículo 71° y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014) faculta al titular de este Ministerio al otorgamiento de planes de facilidades de pago a los contribuyentes y responsables por hasta un máximo de Sesenta (60) cuotas;

Que la Administradora Tributaria procederá a la implementación de los planes de facilidades de pago, que se establece por medio del presente, y al dictado de todas aquellas normas que resulten necesarias para el otorgamiento y aplicación de los beneficios previstos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establécese un Plan de Facilidades de Pago en hasta Sesenta (60) cuotas, con vigencia para su acogimiento hasta el 30 de abril de 2017 inclusive, con alcance a los siguientes rubros de actividad y/o tipo de contribuyente: Clínicas y Sanatorios, Medios de Comunicación en General y Obras Sociales, Mutuales, Clubes y Entidades sin Fines de Lucro en General, que comprenderá todos los tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 71º a 73º del Código Fiscal (t.o. 2014) y concordantes.-

Art. 2º.- Será condición para el otorgamiento del Plan de Facilidades de Pago instituido mediante la presente que el solicitante se encuentre al día en todas sus obligaciones tributarias, y que cancele o regularice la totalidad de la deuda por las obligaciones fiscales no prescriptas que registre para cada uno de los tributos que regularice hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-

Art. 3º.- La Administradora deberá establecer, por vía reglamentaria, el detalle de actividades incluidas dentro de los rubros referidos en el artículo precedente y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

DECRETO Nº 224

DEJANDO SIN EFECTO LICITACION

Paraná, 7 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 140/7, de fecha 16 de febrero de 2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/17, destinada a la adquisición de 100 (cien) luminarias tipo Led cuerpo de aluminio para alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario fueron omitidos detalles referidos a las especificaciones técnicas de las luminarias;

Que la forma de pago consignada en el pliego, no es la pretendida por el municipio;

Que estos puntos resultan indispensables para poder concretar la adquisición de estos equipos;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la presente licitación pública y proceder a un nuevo llamado, dictando el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 002/2017, dispuesto mediante Decreto N° 140/2017, de acuerdo a los considerandos del presente.

Art. 2°.- Por Oficina de Compras, procédase a dar difusión y publicación del presente.

Art. 3°.- Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina de Compras y Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4°.- De forma.

Domingo N. Maiocco, presidente municipal; **Sergio Navoni**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012855 1 v./21.3.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Villanueva Nanci Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19268, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NANCI BEATRIZ VILLANUEVA, Documento Nacional Identidad Nº 18.007.891,

vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, en fecha 08/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012723 3 v./21.3.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina Andrea Rufanatch, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maceda, Mirta María c/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15517, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña MIRTA MARIA MACEDA, LC N° 6.631.201, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el día 05.07.2016.

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012780 3 v./22.3.17

— — —

La Sra. Jueza el cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Vicentin Lidia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17966, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ VICENTIN, MI 11.556.032, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012782 3 v./22.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N°6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rothar Agueda Cecilia y Engel José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUEDA CECILIA ROTHAR; MI 2.330.429 y JOSE EDUARDO ENGEL; 5.916.872, fallecidos en Crespo el 01 de noviembre del año 2016 y el 09 de enero del año 2017, respectivamente, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012801 3 v./22.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra; en los autos "Vidarte de Pozzi, Martina - Pozzi, Luis Pedro - Pozzi, Jorge Alberto - Pozzi, María Elisa - Pozzi, Sara s/ Sucesorios (Civil) – (N°11870)", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE ALBERTO POZZI, DNI N° 1.895.699, nacionalidad argentino, nacido el 31/05/1920, en Cdia. (ER) y que falleciera en Cdia. (ER) el 16 de septiembre de 1986; de Doña SARA POZZI, DNI N° 1.481.626, nacionalidad argentina, nacida el 11/07/1911 en E.R. y que falleciera en Cdia. (ER) el 29 de noviembre de 2002; y de Doña MARIA ELISA POZZI, DNI N° 0.572.691, nacionalidad argentina, nacida el 19/04/1913 en E.R. y que falleciera en Cdia. (ER) el 12 de abril de 2000; todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de febrero de 2017.- ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alberto Pozzi, DNI N° 1.895.699, María Elisa Pozzi, DNI N° 0.572.691 y Sara Pozzi, DNI N° 1.481.626, vecinos que fueran de esta ciudad.-; 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012762 3 v./22.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 -con competencia en materia Civil y Comercial- a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, suplente, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Romero Urbana - Ljungberg, Alicia Elvira s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7999, citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña URBANA ROMERO, MI N° 5.047.943, quien falleciera el día 25 de noviembre de 2004 y de doña ALICIA ELVIRA LJUNGBERG, MI N° 10.071.993, quien falleciera el día 24 de noviembre de 2016, ambos decesos ocurridos en esta ciudad de Concordia.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ramón Enrique Valentino, Rodolfo Alberto Ljungberg, Aurora Beatriz Ljungberg en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Urbana Romero y Alicia Elvira Ljungberg, vecinas que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes-. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012787 3 v./22.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civ. y Com. (suplente), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO BUCETA BENTRON, DNI N° 5.094.879, fallecido el 04 de febrero de 2017 vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

Autos: "Buceta Bentron, Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6023). "Concordia, 20 de febrero de 2017. Visto:.. Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Inés Lucía Barrios, María del Rosario Buceta y María de los Angeles Buceta en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Buceta Bentron, DNI N° 5.094.879, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio ... 5. Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 7 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012791 3 v./22.3.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de AMALIA ALVAREZ, MI 3.234.411, argentina, casada, con ultimo domicilio en calle Bolivia N° 1105 de la ciudad de Concordia (E.Ríos), nacido el día 10 de julio de 1933 y fallecida en la ciudad de Concordia el día 04 de marzo de 2015, hija de don se ignora y de se ignora, para que comparezcan en los autos "Alvarez, Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9260.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 9 de noviembre de 2016. 1.- ... 2. ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4. ... 5.- ... 6.- ... 7. ... 8. ... 9. ... Notifíquese. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Juez Civil y Comercial":

Concordia, 6 de diciembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00012792 3 v./22.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Benítez José Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12005; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE OSCAR BENITEZ, DNI 16.235.131, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 19 de enero de 2016; vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 3 de marzo de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentados Olga Beatriz Aranda, Juan Cruz Benítez y María José Benítez, con domicilios constituidos, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Oscar Benítez, DNI N° 16.235.131-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- (...) 5. (...) 6. (...) 7: (...) A lo

demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial":

Concordia, 14 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012793 3 v./22.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre 38 de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Satalía Méndez, Oscar Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9324/2017, cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedado por el fallecimiento del causante Sr. OSCAR AGUSTÍN SATALÍA MÉNDEZ, argentino, de estado civil casado, DNI Nº 5.813.450, nacido el 06/03/1939, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 24/12/2016, hijo de don Agustín Satalía y de doña Celina Mercedes Méndez, con último domicilio en Urquiza 1164, Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de febrero de 2017. 1) ... 2) ... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 3 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012794 3 v./22.3.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5, con competencia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra, Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Gallo, Asunción - Duarte, Juana Rosa s/ Sucesorios" Expte. Nº 7946, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de las causantes: GALLO ASUNCION, MI Nº 5.028.248, fallecida el día 20 de agosto de 1989, cuyo último domicilio fuera calle Güemes N° 631 de esta ciudad, y DUARTE JUANA ROSA, LC 4,291.225, fallecida el 06 de abril de 2005, siendo su último domicilio el de calle Ituzaingó Nº 1122 de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Admitir la acumulación de ambas causantes y decretar la apertura del juicio sucesorio de Asunción Gallo y Juana Rosa Duarte, vecinas que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a lo dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012797 3 v./22.3.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "Barrios, Petrona s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 16970) - Acumulado: Barrios, Petrona - Caceres, Juan Demata y Caceres, Gabino Mario s/ Sucesorio ab intestato N° 17824", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: a) JUAN DEMATA CACERES, MI N° 1.786.201, casado, argentino, nacido en Saladas (Provincia de Corrientes) el 8 de febrero de 1915 y fallecido en Federal, el 16 de noviembre de 1985, vecino que fuera de Federal, siendo su último el de intersección de calles Belgrano y Cepeda; y, b) GABINO MARIO CACERES, DNI N° 7.859.721, soltero, argentino, nacido en San Lorenzo (Provincia de Corrientes) el 19 de febrero de 1947 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 2015, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano N° 1712, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 14 de noviembre de 2016 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Juan Demata Caceres, MI N° 1.786.201, casado, argentino, nacido en Saladas (Provincia de Corrientes) el 8 de febrero de 1915 y fallecido en Federal el 16 de noviembre de 1985, vecino que fuera de Federal siendo su último el de intersección de calles Belgrano y Cepeda; y, b) Gabino Mario Caceres, DNI N°7.859.721, soltero, argentino, nacido en San Lorenzo (Provincia de Corrientes) el 19 de febrero de 1947 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 2015, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano N° 1.712; acumulándose al universal de Petrona Barrios. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012773 3 v./22.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Delcanto Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6446, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS DELCANTO, Documento Nacional Identidad N° 5.885.463, fallecido el día 15 de febrero de 2014, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012799 3 v./22.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo del Escribano Angel L.A. Locatelli, secretario subrogante, en los autos caratulados "Lazcano María Antonia s/ Sucesorio testamentario", N° de entrada 4142, Folio 383, año 2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA LAZCANO, DNI 5.370.814, fallecida en Santa Elena, Entre Ríos el 06 de enero de 2011, vecina que fue de la ciudad de Santa Elena, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de febrero de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00012722 3 v./21.3.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (E.Ríos), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrizo, Juana Domiciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°181, Año 1984, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUANA DOMICIANA CARRIZO, MI Nº 2.809.405, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en la ciudad de Victoria el día 5 de octubre de 1976. Publíquese por tres días.

Victoria, 24 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012749 3 v./21.3.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz, Rogelio Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°13119, Año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROGELIO ISIDORO ALBORNOZ, MI Nº 5.836.449 vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria el día 30 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012750 3 v./21.3.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique, Silvia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13133, Año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA ENRIQUE, MI N° 14.491.502 vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecido en Libertador San Martín, Entre Ríos el día 19 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012751 3 v./21.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pizzul Desiderio Secundino y Rickert Verónica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18096, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VERONICA RICKERT, MI 0.738.317, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 28/12/2013 y DESIDERIO SECUNDINO PIZZUL, MI 5.907.192, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 29/10/2005, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012823 3 v./23.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Livich Irene Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRENE CELESTINA LIVICH, DNI N° 10.285.605, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31/01/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012838 1 v./21.3.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamon Valeriano Luis y Leguizamon Luis Damián s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17940, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DAMIAN LEGUIZAMON, MI 12.057.866, vecino que fuera de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 06/11/2016 y VALERIANO LUIS LEGUIZAMON, MI 5.902.934, vecino que fuera de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 06/06/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012847 3 v./23.3.17

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de la Dra. Maria del Pilar Yudgar, en los autos caratulados "Espinosa Andrés Julio - Santa Paula Yolanda Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18680, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPINOSA ANDRES JULIO y SANTA PAULA YOLANDA RENEE fallecidos en Paraná el fallecido el 08/04/1975 y 03/09/1997 respectivamente, vecinos que fueron del departamento Paraná, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publicar por un día.

Secretaría, 9 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012849 1 v./21.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zordan Orfilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.817, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ORFILIA ZORDAN, DNI N° 3.936.078, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecida en la de Chajarí (E. Ríos) el 20/octubre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 13 de marzo de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012825 3 v./23.3.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Leites Romualdo s/ Sucesorio testamentario", (Expte. 1747 del año 2015), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ROMUALDO LEITES, DNI N° 8.419.053 fallecido en fecha 16-02-2013, en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 25 de octubre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romualdo Leites, DNI N° 8.419.053 fallecido en fecha 16-02-2013, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 1 de noviembre de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00012839 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Benítez Gustavo Néstor s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1874, del Año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO NESTOR BENITEZ, DNI N° 20.286.482, fallecido en fecha 26-01-2017, en San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 8 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Néstor Benítez, DNI N° 20.286.482, fallecido en fecha 26-01-2017, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 7 de marzo de 2017 – **Graciela A. Brest,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012840 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Luna Horacio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1881 del Año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSCAR LUNA, DNI N° 8.417.124, fallecido en fecha 9-7-2014, en San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 14 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Oscar Luna, DNI N° 8.417.124, fallecido en fecha 9-7-2014, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 3 de marzo de 2017 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00012841 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Velez Pedro; Giampietri Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1808 del Año 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL GIAMPETRI, DNI N° 571.834, fallecida el día 23-06-2002, en esta ciudad de Paraná (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 13 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Giampietri, LE N° 571.834, fallecida en fecha 23-06-2002, en la ciudad de Paraná, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de marzo de 2017 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00012842 3 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra, Graciela Maria Hortensia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 08, iniciados el día 2 de febrero de 2017, apertura el día 6 de febrero de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de GRACIELA MARÍA HORTENSIA IBARRA, DNI N° 12.956.248; nacida el 21 de abril de 1959, fallecida el 16 de enero de 2017, cuyo último domicilio lo fue en calle en calle Teresa Margalot, Barrio Plan Alborada, casa N° 51 del sector C, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2017– **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012809 1 v./21.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luque, María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10792, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada MARÍA TERESA LUQUE, LC N° 5.040.950, hija de Francisco Luque y de Aída Rossi, fallecida en la ciudad de Gualeguay el día 16 de mayo de 2010. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012810 3 v./23.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campostrini Labour Claudio Daniel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6445, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CLAUDIO DANIEL ANTONIO CAMPOSTRINI LABOUR, Documento Nacional Identidad N° 16.998.860, fallecido el día 10 de noviembre de 2007, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012811 3 v./23.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (E.Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Ángel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Videla Ramón Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5438, F° 230, Año: 2016, iniciado el 7 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que

se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON FELIPE VIDELA, DNI N° M6.079.520, fallecido el 17 de abril de 2016 en Bovril, vecino que fue de Bovril, Dpto. La Paz (E. Ríos).

La Paz, 26 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012822 3 v./23.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Oroño Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5573, Folio 236, Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN OROÑO, DNI 5.912.614, femenina, argentina, hija de Don Juan José Oroño y de Doña Adriana Ciriaca Valdez, ambos fallecidos, nacida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 03 de enero de 1949, y fallecida en la ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, en fecha 09 de junio de 2015, con ultimo domicilio en calle 9 de Julio N° 675, de La Paz, Entre Ríos Publiquese por un día

La Paz, 2 de marzo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00012836 1 v./21.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra, Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Segovia Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5529, F° 234, A 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la ultima publicación del presente, que lo será por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don FRANCISCO SEGOVIA, DNI 5.929.214, argentino, masculino, de 70 años de edad, con ultimo domicilio en Paraje Yacaré, Distrito Tacuara, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, se ignora el nombre de los padres, quien falleció el 9 de Mayo de 2009, vecino que fuere de La Paz, Provincia de Entre Ríos, se ignora el nombre de los padres, quien falleció el 9 de mayo de 2009, vecino que fuere de La Paz, Entre Ríos Publíquese por un día

La Paz, 24 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012837 1 v./21.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez; en los autos caratulados "Muñoz Roberto Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDGARDO MUÑOZ vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 22/12/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de febrero de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00012808 1 v./21.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez; en los autos caratulados "Dieci Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL DIECI, vecino que fue de Aranguren, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Aranguren, Provincia de Entre Ríos, el día 05/10/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de febrero de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012827 1 v./21.3.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dpto. Tala de esta Provincia, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Bahler Estela Guillermina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8138) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BAHLER ESTELA GUILLERMINA vecina que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos que falleciera en esta ciudad el día 5 de julio del año 2016.

Maria Luciana Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00012828 1 v./21.3.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de IRMA RAMONA DEL CARMEN BAEZ, DNI N° F4.701.016, con último domicilio en Bv. Moreno N° 74 de esta ciudad de Victoria, fallecida el día 19/04/16 accidentalmente en la ciudad de Paraná, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Baez Irma Ramona del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.975 - Año 2016), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012826 3 v./23.3.17

— — —

El señor Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor José Alejandro Calleja, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA DEL CARMEN PIRAY, LE N° 2.775.906, nacida el día 14 de Julio de 1939, hija de Pedro Piray y de Margarita Aliendro, fallecida el día 08 de Junio de 2007 y de SEGUNDO FILARMIN MOREYRA, LE N° 5.918.241, nacido el día 28 de Octubre de 1934, hijo de Nepomuceno Moreyra y de Gregoria Zapata, cuyo deceso se produjo el día 21 de Julio de 2016, fallecidos ambos en esta localidad y siendo su último domicilio en calle Güemes y Cochabamba de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Piray Buenaventura del Carmen – Moreyra Segundo Filarmin s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13204), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 8 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012829 3 v./23.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Larrea Elisa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4656, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA RAMONA SANCHEZ LARREA, DNI N° 4.274.587, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villa Libertador San Martín, en fecha 25/08/2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012814 1 v./21.3.17

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr., Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, por ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, Abogada secretaria en los autos caratulados: "Palacio Edita Silveria y Salas Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4586 - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos y acreedores de los causantes de autos doña EDITA SILVERIA PALACIO, LC N° 2.807.072, fallecida el día 27 de mayo de 2016, y don JORGE SALAS, DNI N° 1.983.902, ambos con último domicilio en la ciudad de Paraná, Entre Ríos esta. Publíquese por tres días.

Villaguay, 16 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012818 3 v./23.3.17

— — —

El Juez Dr. Santiago C. Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Uno (1), de ésta ciudad de Villaguay, Secretaría Número Uno del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Fogel Griselda Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 7748, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. GRISELDA ESTHER FOGEL, MI 3936229, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de Junio de 2016. Publiquese por tres días

Villaguay, 22 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00012819 3 v./23.3.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MIRIAN LILIANA CERRUDO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Félix Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33505, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MIRIAN LILIANA CERRUDO, DNI 14.202.842, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012832 3 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

a herederos o sucesores de JUAN LUIS SECCHI y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Juan Carlos y otros c/ Sucesores y herederos de Juan Luis Secchi s/ Ordinario", Expediente N° 5989, cita y emplaza a los herederos o sucesores de JUAN LUIS SECCHI, MI N° 1.936.253, CARMEN ISABEL SECCHI, LC N° 5.235.356, LUIS JOAQUIN SECCHI, LE N° 1.983.501, JUAN IGNACIO SECCHI, LE N° 1.986.818, y MARIA DEL CARMEN SECCHI, DNI F N° 1.490.215, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012813 2 v./22.3.17

a herederos o sucesores de MARIA DEL CARMEN SECCHI y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Juan Carlos c/ Sucesores y herederos de Juan Luis Secchi y otros s/ Ordinario (conexidad autos "Secchi Luis Joaquín s Suc. Ord. petición de herencia)" Expediente N°5988, cita y emplaza a los herederos o sucesores de MARIA DEL CARMEN SECCHI, LC F N° 1.490.215 y CARMEN ISABEL SECCHI, LC N° 5.235.356, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012821 2 v./22.3.17

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía

Mat. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, (provisoria) en autos caratulados "Martínez José Abelardo c/ Gómez, Gustavo Fabián Gregorio s/ Ejecución prendaria" (Expte. Nº 16450)", comunica por dos días, que el día 7 de abril de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Peugeot, Tipo Sedán 5 ptas, modelo 206 XRD Premium, Dominio EXN190 año 2005, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia 28 de julio de 2016 Visto....Resuelvo:... 3) Decretar la subasta del automotor marca Peugeot, Tipo Sedán 5 ptas., modelo 206 XRD Premium, Dominio EXN-190, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de Dominio agregado a fs. 52/4, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 4) Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos.... Firmado Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 09 de marzo de 2017.- Señalar fecha para la realización de la subasta pública concretada a fs. 56 pto. 3 para el día 07 de abril de 2017 a la hora 10:00 la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 13 de marzo de 2017. Visto: Resuelvo: 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo marca Peugeot, Tipo Sedán 5 ptas., modelo 206 XRD Premium, Dominio EXN-190, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 05 y 06 de Abril de 2017 en el horario de 9 a 11 hs.- debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino."

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 15 de marzo de 2017 – **María Rosa Fernández,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00012848 2 v./22.3.17

USUCAPION

ANTERIOR

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo del escribano Angel L.A. Locatelli, subrogante, cita y emplaza en los autos: "Medina Almeyda Mariano Antonio c/ Canellada Silvestre Berlamino y otra s/ Usucapión", N° de Ent. 29, Folio 3, Año 2006, a Silvestre Berlamino Canellada y Wenceslada Demetria Gómez de Canellada y/o sus herederos y/o sucesores como asimismo a quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de esta litis, a saber: Inmueble, ubicado en La Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, ciudad de La Paz, Planta Urbana Nueva, Manzana N° 279, con domicilio parcelario en intersección Fermín Espiro y Alvarado, que según Plano de Mensura N° 2.341, consta de una superficie de un mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (1.848,75 m2), inscripto el dominio en el Registro Publico local a la Matricula N° 102.894, D.U.L.P, lindando:

Al NORTE: Línea (1-2) S 80º 12' E de 43,50 m., con calle Alvarado.

ESTE: Línea (2-3) S 9° 48' O de 42,50 m., con Eustaquia Flores de Correa.-

SUR: Línea (3-4) N 80º 12' O de 43,50 m., con Secundino Julio Cardozo.-

OESTE: Línea (4-1) N 9° 48' E de 42,50 m., con calle Fermín Espiro, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente.

La Paz, 13 de febrero de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00012761 2 v./21.3.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Dr. Juan Carlos Coglionesse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la abogada que suscribe, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Sant y Cresta SRL, a los Sres. Catalina Celestina Rivera de Sant, Daniel Gino Sant, Susana Isabel Sant, en su carácter de herederos de Gino Sant y a los Sres. Nidia Iris Cascardo de Cresta, Maria Lucrecia Cresta de Testa y José Víctor Cresta en su carácter de herederos de José María Antonio Cresta, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo referido, en el expediente Nº 16132 caratulados "Méndez Castells Estela y Ots. c/ Sant y Cresta SRL s/ Usucapión", bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del Código citado.

El inmueble se ubica en esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 1º, manzana 85, calle Rosario del Tala 595 sometido al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal 13512 que se individualiza como Unidad Funcional 00-03, matrícula N° 101.406, el que consta según plano de mensura N° 51164, de una superficie de propiedad exclusiva de 135,26 m2. (ciento treinta y cinco metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados) y una superficie de bien común de 41,90 m2 todo formando parte de un edificio enclavado en un terreno que tiene una superficie S/T y S/M de 746,10 m2, cuyos límites y linderos son:

NORTE: recta (10-6) S. 66° 10' E. de 29,07 m. con Sant y Cresta S.R.L. y Antonio De Simón;

ESTE: recta (6-7) S. 23° 50' O. de 21,41 m. con calle Misiones;

SURESTE: recta (7-8) S. 73° 22' 30" O. de 6,00 m. con ochava entre las calles Misiones y Rosario del Tala;

SUR: recta (8-9) N. 75° 15' O. de 22,05 m. con calle Rosario del Tala;

OESTE: recta (9-10) N. 17º 15' E. de 29,67 m. con Héctor Gómez y Francisco Naclerio.

El presente se ordena de conformidad y bajo los apercibimientos de los artículos 669 y 329 del CPCyC. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario matutino local.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012830 2 v./22.3.17

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Rogelio Ramón c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión (Civil)" Expte. N° 17.213, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quien se considere con derecho respecto del inmueble que se describe: inmueble ubicado en la planta urbana de ésta ciudad de Federal, con una superficie de 3197,60 m2, sito en la intersección de calles Anderson y Sarmiento, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S. 81° 04' E. de 57,10 m. que linda con calle Sarmiento.

ESTE: Recta (2-3) S. 08° 56' O de 56,00 m. que linda con Guillermo Lacuadra.

SUR: Recta (3-4) N. 81° 04' O de 57,10 m. que linda con Primitivo Castañera.

Y OESTE: Recta (4-1) N. 08° 56' E de 56,00 m. que linda con calle Anderson (de tierra) a = 20,00 m.

Plano de mensura N° 55637, Partida N° 15-128609-8, Partida municipal N° 000151, Manzana N° 19, sin inscripción dominial; para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

"Federal, 20 de febrero de 2017.- Atento ... Resuelvo: 1 ... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 3 ... 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00012824 2 v./22.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza al señor Juan Bautista Molina, sus sucesores y/o herederos en su carácter de titular registral del inmueble que, según mensura practicada por el agrimensor Luis María Machao, plano N° 78608, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de octubre de 2010 se halla situado en la ciudad de Larroque, Distrito Pehuajó Sud, Dpto. de Gualeguaychú, planta urbana, manzana Nº 164, sobre las calles M. Leguizamón y A. Palacios s/n (esquina Oeste) y posee una superficie total de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, cero decímetros cuadrados.-

Sus limites y linderos son:

Al NORESTE: recta (1-2) S 40° 55' E de 99,85 m, lindando con Calle M. Leguizamón.-

Al SURESTE: recta (2-3) S 49° 04' O de 164,15 m. lindando con Calle A. Palacios.

Y AL SUROESTE: recta (3-4) N 41°38' O de 99,80 m. lindando con Municipalidad de Larroque (cementerio).

Al NOROESTE: recta (4-1) N 49° 05' E de 165,45 m. lindando con Antonio Carlos Taffarel y otro.

Las personas emplazadas, deberán estar a derecho y contestar demanda en el término de 15 días a partir de la última publicación que se hará por el termino de dos días, en autos "Sellanes Felipe Paulo – Usucapión", Exp. 7146/11.

Como recaudo se transcribe en su parte la resolución que ordena el presente: "Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2016 ... Se resuelve: I.- Sacar los presentes autos de despacho. II.- Ordenar nueva citación y emplazamiento por edictos al Sr. Juan Bautista Molina, en su calidad de titular registral del bien objeto del juicio que será nuevamente descripto, sus sucesores y/o herederos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días. III. Imponer la confección de los edictos y su diligencia a la parte aclara. IV. Notificar y registrar. Ana Clara Pauletti, Gustavo A. Britos".

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2017 – **Daniela A. Badaracco,** secretaria.

F.C.S. 502-00012831 2 v./22.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina en autos: "Verbauvede Graciela Mirta s/ Usucapión", Expte. N° 7381, año 2016, cita y emplaza por dos (2) días a Salomón Embon, Naum Embon, Jaime Embon o Jaime Baris Embon, Aron Embon o Adolfo Aron Embon, Elkel o Elena Embon, Saul Moisés o Samuel Moisés Embon y Abraham Embon y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad Basavilbaso, Planta Urbana, grupo 23 A, manzana B, lote 9, domicilio parcelario Calle Medina s/n, a 35 m de calle Suipacha y 50 m de calle Ayacucho, plano de mensura N° 44319, partida provincial asignada: Nº 136.598, superficie 750.00 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados), superficie cubierta: diecinueve metros con 74 decímetros cuadrados (19.74 m2). Limites y linderos:

NORESTE: Línea 1-2 amojonada al rumbo SE 45°00' de 15.00 m., linda con calle Medina (tierra).

SURESTE: Línea 2-3 amojonada al rumbo SO 45° 00' de 50,00 m., linda con propietario desconocido.-

SUROESTE: Línea 3-4 amojonada y alambrada al rumbo NO 45° 00' de 15.00m., linda con Julio César Schimpf.

NOROESTE: línea 4-1 amojonada y alambrada al rumbo NE 45°00' de 50,00 m. linda hasta los 10m con José Antonio Lasota y en resto con Suc. de Encarnación Saldivia.

La resolución judicial que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 16 de febrero de 2017 Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 184, cítese por edictos a publicarse durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la ciudad de Basavilbaso, según lo determinado Art. 669 Inc. 3 del CPCC, a Salomón Embon, Naum Embon, Jaime Embon o Jaime Baris Embon, Aron Embon o Adolfo Aron Embon, Elkel o Elena Embon, Saul Moisés o Samuel Moisés Embon y Abraham Embon y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos; a fin de que comparezcan en el plazo de quince (15) días, a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, dejándose constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría. Notifíquese. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012843 2 v./22.3.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello (suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci (interina), en los autos caratulados "Notari, Fabricio Nicolás s/ Usucapión", Expte. N°7069, F°480, Año 2016, se cita y emplaza a todas las personas y en especial a Rodolfo Manuel Curcho y Juana Inés Curcho, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Concepción del Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, Loteo Curcho, Manzana N° 4, (Sección 7 del Papcus) con domicilio parcelario en calle Pública s/n esquina calle pública, inscripto ante el Registro Público local bajo T° 11, F° 1910, Año 1958, con una superficie de 895,74 m2.; para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2°y 3°del mismo cuerpo legal.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 29 de marzo de 2016. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs. 150, último párrafo, téngase por promovido juicio de usucapión, el que tramitará bajo las normas del juicio ordinario, contra:

Rodolfo Manuel Curcho, Juana Inés Ramírez de Curcho y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o contra quien/es se considere/en con derecho, respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Concepción del Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, Loteo Curcho, Manzana N° 4, (Sección 7 del Papcus) con domicilio parcelario en calle Pública s/n esquina calle pública, inscripto ante el Registro Público local bajo T°11, F°1910, Año 1958, con una superficie de 895,74 m2. Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Rodolfo Manuel Curcho Y Juana Inés Ramírez de Curcho, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2°y 3°del mismo cuerpo legal. .. Dr. Sebastián M. Gianello, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012846 2 v./22.3.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vidal Walter Javier s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2684, en fecha 23/02/2017 se ha declarado la quiebra de WALTER JAVIER VIDAL, DNI 23.880.678, CUIL 20-23880678-0, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Las Garzas N° 2416 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas hasta el día 18/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/06/2017 y 27/07/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pagó y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006482 5 v./27.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos: caratulados: "Bria Lucia Eufemia s. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 1302, en fecha 1/03/2017 se ha declarado la quiebra indirecta de LUCIA EUFEMIA BRIA, DNI 4.460.072, CUIL 27-04460072-8, de estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio Paraná V, Tira 8, Dpto. 79, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y procesal en calle Corrientes 526, PB Of. "2", de la ciudad de Paraná.

Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Rene Rodolfo Rossi, quien tiene constituido domicilio en calle Alameda de la Federación N°574, Piso 1º, Depto. "B", de esta ciudad.

Se ordena a la fallida y terceros,que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de

notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores; 11/09/2014 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva y sin costas de sus créditos por vía incidental hasta día 19/04/2017.

Se han fijado los días 02/06/2017 y 31/07/2017, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicita verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006483 5 v./27.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Besson María Fernanda s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2510, en fecha 24.02.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA FERNANDA BESSON, DNI 28.783.639, CUIL 27-28783639-8, argentina, con domicilio real en cal José Sors Cirera N° 725 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306, de esta ciudad, quien atenderá los días martes y viernes de 10 a 12 horas y lunes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 19.04.2017 inclusive.

Se han fijado los días 02.06.2017 y 28.07.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere, (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006484 5 v./27.3.17

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Dalmasso Omar Raúl s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral SA)", Expte. N° 2455, en fecha 02/03/2017 se ha declarado la quiebra de OMAR RAUL DALMASSO, DNI 20.096.873, CUIT 20-20096873-6 con domicilio en Diagonal Comercio N° 688, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 1º "B", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y viernes de 8 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/04/2017 inclusive.

Se han fijado lo: días 06/06/2017 y 09/08/2017 para que el síndico presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión de Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006492 5 v./28.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Leiva Gustavo Daniel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2505, en fecha 03/03/2017 se ha declarado la quiebra de GUSTAVO DANIEL LEIVA, DNI 21.839.661, CUIL 20-21839661-6, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Nogoyá y Av. Paraná de la localidad de San Benito; y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio, con domicilio constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9.00 a 11.00 horas y miércoles de 17.00 a 19.00 horas hasta el día 24/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/06/2017 y 10/08/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006493 5 v./28.3.17

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón (ER) a cargo de la Sra. Jueza Dra María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, hace saber publicándose durante dos (2) días- que en los autos caratulados "Maciel Cristhian Eduardo s/ Pedido de quiebra", Expte. 11256-175-12, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la ley LCyQ, y en fecha 14/02/2017 se regularon los honorarios a la Sindicatura y letrado del fallido.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 14/02/2017.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial a los efectos dispuestos en el Art. 218 del mismo texto legal.- ... (Fdo.) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F. 500-00006485 2 v./21.3.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 1273 caratulados "Galarza Herrera Jorge Luis s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Luis Galarza Herrera.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince: Resuelvo: I) Declarar que JOSE LUIS GALARZA HERRERA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de prisión, y accesorias legales Arts. 12, 42 y 79 del Código Penal.

II. Mantener el estado de libertad de acusado, e imponer como medida restrictiva la prohibición de acercamiento a la víctima y testigos de la presente a fin de realizar los actos molestos o perturbadores tanto por si como por interpuesta persona, hasta tanto quede firme la presente.

III. Imponer las costas causídicas al condenado eximiéndolo de su efectivo pago atento a la notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP... Fdo. Dra. Elisa Zilli, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones".

El mencionado Jorge Luis Galarza Herrera, es argentino, soltero, albañil, nacido en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el 14.4.1988, hijo de Carlos Leonel Galarza herrera y de María Luisa Grunwaldt, domiciliado en, de Documento Nacional Identidad N° 33.737.034.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14.10.2021 (catorce de octubre de dos mil veintiuno).

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Adriana E. Arus,** directora subgte., Oficina de Gestión de Audiencias.

13400 3 v./22.3.17

— — —

En los autos Nº 0075 caratulados: "Martínez Jonathan Marcos - Gastiazoro Jonathan Gabriel s/ Robo agravado -Art. 167 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Marcos Anibal Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince ... Resuelvo: ... II-) Declarar coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo

no ha podido acreditarse – Art. 166 Inc. 2 último párrafo y 45 del Cod. Penal, al imputado JONATHAN MARCOS ANIBAL MARTÍNEZ, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP. …. Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".

El mencionado Jonathan Marcos Anibal Martínez, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 26/12/1990, hijo de Juan José Martínez y de María Esther Sartuchi, domiciliado en Calle 141 Nº 120, de Paraná, DNI Nº 35.441.577.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/07/2020 (seis de julio de dos mil veinte).

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Adriana E. Arus**, directora subgte., Oficina de Gestión de Audiencias.

13401 3 v./22.3.17

— — —

En los autos Nº 3291 caratulados: "Bourdin Sebastián Martínez de Aguiar Raquel Teresita s/ Su denuncia (imputado: Velozo Cesar Antonio -Mora Gabriel Curruhinca Gustavo Iván)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Iván Curruhinca.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: ... II.-

Declarar que GUSTAVO IVAN CURRUHUINCA, ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de robo agravado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada, en poblado y en banda en concurso ideal con privación ilegitima de la libertad cometida mediante violencias y amenazas, en consecuencia condenarlo a la pena única de seis años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, a computar a partir de la presente, declarándolo reincidente, debiendo abonar la multa oportunamente impuesta de mil pesos, pena comprensiva de la unificada por el Juez de Garantías de la IV Circunscripción de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, Dr. Jorge Criado, en fecha 01/06/2016, -Arts. 391 del CPP, 5, 12, 40, 41, 45, 50, 54, 142 Inc. 1º y 166 Inc. 2º del CP-

III - Disponer la continuidad del alojamiento del condenado Gustavo Iván Curruhuinca, ante la Unidad de Detención Nº 32 de la Ciudad de Zapala, en cumplimiento de la presente.

IV - Tener presente la renuncia a plazos para recurrir formulada por las partes y disponer se practique de manera inmediata el correspondiente cómputo de pena, que deberá ser notificado personalmente al condenado, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, y de la Provincia de Neuquén a cargo de la Dra. Alicia Rodríguez, como a la Unidad de Detención Nº 32 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén.

V - Poner las costas causídicas al condenado, (Art. 585 y conds. del CPP) ... Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Gustavo Iván Curruhinca, es Documento Nacional Identidad 33.336.641, argentino, de 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión chapista, domiciliado en calle calle Soldado Desconocido Nº 1912 de la Provincia de Neuquén, que ha nacido en San Martín de los Andes, el día 02/03/1988, que ha residido en Neuquén, que si ha sido condenado, que es hijo de Mario Alberto Curruhuinca y de Herminia del Carmen Mellado.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/03/2023 (veintinueve de mil veintitrés).

Paraná, 23 de febrero de 2017 – **Adriana E. Arus**, directora subgte., Oficina de Gestión de Audiencias.

13402 3 v./22.3.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En la causa Nº 5333 caratulada: "Leiva, Ramón Aurelio s/ Abuso sexual con acceso carnal", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I. Declarar extinguida la acción penal por el transcurso de la prescripción respecto de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado (primer hecho) y de abuso sexual sin acceso carnal agravado reiterado (segundo hecho) seguidos a Ramón Aurelio Leiva y en consecuencia sobreseerlo por los mismos -Arts. 335 Inc. 1° del Código Procesal Penal según Ley N° 4843 y Art. 59 Inc. 3), 62 Inc. 2), 67 del Código Penal-.

II. Declarar que RAMÓN AUREUO LEIVA ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple reiterado (tercer hecho) y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 119 1er. párr. y 12 del Código Penal.

III ... IV ... V ... VI... VII. .. VIII ... IX ... X. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Dres. Grippo - Zilli – Bonazzola, vocales. Ante mi: Dra. Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14/01/2022.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13405 3 v./23.3.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 5704 caratulada "Pacayut Carlos Pacayut Abelardo - Durrels Norberto - Morana Rafael - Gavio Alberto - Ivanovich Julio - Lovera Carlos s/ Peculado", y respecto de Gavio Víctor Alberto y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.- SENTENCIA: I) ... II) ... III) ... IV) ... V) Declarar a ABELARDO FELIX PACAYUT y ALBERTO VICTOR GAVIO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, participes necesarios y responsables del delito de peculado en la modalidad de delito continuado, y condenarlos a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos, y multa por la cantidad de $ 90.000 (Arts. 5, 19, 22 bis, 40, 41, 45 y 261 del Cód. Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.-

VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... X) ... XI) ... XII) ... XIII) ... XV) ... XVI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chemez – Perotti - Malatesta, vocales. Ante mi: Dra. Maria Fernanda Ruffatti, secretaria.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 15 de octubre de 2015.

Concuerda con la parte dispositiva de su original, obrante a fs. 2819/2931 vta., del Expediente Nº 5.704 que tramita por ante ésta -Sala I de Transición-, Secretaría del autorizante.- Por mandato judicial y para ser remitido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, expido el presente testimonio en Paraná, Entre Ríos, a los 14 días del mes de marzo de 2017.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.12.2020 (veintinueve de diciembre de dos mil veinte).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermin Bilbao,** secretario de Transición.

13406 3 v./23.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 30/2017

OBJETO: Adquisición de zapatos y botines de seguridad

APERTURA: 22 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE Pliegos: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel:(0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 34/2017

OBJETO: Contratación por veinticuatro (24) meses de alquiler de un inmueble para jardín maternal con 5 o 6 habitaciones, 2 o 3 baños, patio, cocina y comedor en zona centro, dentro de boulevares.

APERTURA: 27 de marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 36/2017

OBJETO: Adquisición de telas, hilos, elásticos, cierres y cinta reflectiva.

APERTURA: 27 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 37/2017

OBJETO: Adquisición de 60.000 kgs. de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1000 kilos y 6.000 kgs. en cilindros de 70 a 90 kilos.

APERTURA: 27 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006481 (O.P. 16704) 3 v./21.3.17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 41/2016

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26, sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 01/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N°52/16 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos de fs. 244, procédase al Licitación Pública Nº 01/17, por la provisión del Servicio Mensual de Limpieza de los espacios comunes del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N°251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (tres mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Abril de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. **Sebastián Inveninato.-**

F. 500-00006486 3 v./22.3.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 002/2017

Decreto 044/2017

Segundo llamado

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar – suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día lunes 27 de marzo de 2017, 09.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Alberto I. Moreno, encargado de Suministros; **Carlos H. Becker,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00012752 3 v./21.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2017 D.E.

Decreto Nº 204/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de juegos de plaza para ser destinados a la Plaza en Barrio Norte, que se lleva a cabo en el marco del Proyecto Fusion – Acuerdo 0246.

APERTURA: 4 de abril de 2017, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 800.000 (pesos ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 14 de marzo de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006490 4 v./27.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 02/2017

Decreto Nº 112/2017

Llámese a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción para viviendas dentro del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, que se ejecutarán en la zona urbana de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día jueves 30 de marzo de 2017 a las 10 en el despacho del presidente municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos novecientos ($ 900).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 16 de marzo de 2017 – **Héctor D. Benedetti**, presidente municipal; **Gastón G. Elena,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006487 3 v./22.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 010/2017

OBJETO: Adquisición de 150 toneladas de sulfato de aluminio, en todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 31 de Marzo de 2017

HORA: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.300.000,00

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.300,00 - Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00012795 3 v./22.3.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 03/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº 0922/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 03/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos tres mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.903.087,88).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 2 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012815 5 v./27.3.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 04/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº 0923/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 04/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", materiales y ejecución de pavimento de adoquines, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones setecientos veintiún mil quinientos cuatro con un centavo ($ 6.721.504,01).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 3 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012816 5 v./27.3.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 05/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº 0924/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 05/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", materiales y ejecución badenes hormigón armado, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón noventa y cuatro mil ochenta con dos centavos ($ 1.094.080,02).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 4 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012817 5 v./27.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 46/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que se enmarca en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Paraná por el término de ocho (8) años con opción a cuatro (4) años más.

APERTURA: 21 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Presidencia Municipal, Corrientes y Urquiza, 1° piso, Paraná, Entre Ríos. La presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta el día 21 de Abril de 2017 a las 9:00hs. en Presidencia Municipal.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería General, calle Andrés Pazos y Salta, Paraná, Entre Ríos. La adquisición de los mismos deberá realizarse 5 días antes de la presentación de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4202214

F. 500-00006494 (O.P. 16711) 3 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 5/2017
Decreto Nº 657/2017

OBJETO: adquisición de tres (3) equipos de generación de energía eléctrica trifásica 3x380VCA – 50 Hz., destinados a suplir la falta de suministro energético eventual por parte de la distribuidora, de los cuales dos (2) estarán ubicados en la planta potabilizadora, sita en calle Puerto Argentino Nº 765, y el otro en la Torre de la Toma a la vera del Río Gualeguaychú, de nuestra ciudad, con material, montaje, instalación y puesta en marcha de los mismos incluido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas y planos adjuntos.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500).

APERTURA DE OFERTAS: el día 12 de abril del año 2017 a las 10.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 12 de abril del año 2017 a las 9.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 12 de abril del año 2017 a las 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012853 2 v./22.3.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 006/2017
Decreto Nº 264/2017

OBJETO: adquisición de luminarias Led para mantenimiento de alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 10 de abril de 2017 a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 16 de marzo de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012854 3 v./23.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2017, a la hora 17, en el quincho del restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2016.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Rubén Santiago Rezett, presidente.

F.C.S. 502-00012629 5 v./21.3.17

— — —

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

Fe de erratas (se modifica punto 3 del orden del día)

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2017, a la hora 20, en el quincho del restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2013.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Rubén Santiago Rezett, presidente.

F.C.S. 502-00012630 5 v./21.3.17

— — —

COTAPA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de COTAPA SA, CUIT N°33-71165770-9, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a realizarse el día 05 de abril de 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el día 05 de abril de 2017 a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de COTAPA SA, sita en Avda. Almafuerte N° 1251 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Razones de realización de la Asamblea fuera del término legal y estatutario.

3 - Tratamiento y aprobación de los balances y estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.

4 - Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522, puesta a su consideración por el directorio.

Lucrecia I. María, presidente.

F.C.S. 502-00012641 5 v./21.3.17

— — —

PUERTO HERNANDARIAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Puerto Hernandarias SA, a celebrarse el día 29 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en su domicilio social en la localidad de

Hernandarias, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1° - Constitución de la asamblea general ordinaria.

Punto N° 2°- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de depósito de acciones y el registro de asistencia a la asamblea.

Punto N° 3ª - Razones por las cuales se convoco a asamblea general ordinaria fuera del plazo establecido por el estatuto societario y Ley de Sociedades Comerciales.

Punto N° 4º - Consideración de la memoria, y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 9 cerrado el 31 de octubre de 2015.

Punto N° 5º - Consideración de la memoria, y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de octubre de 2016.

Punto N° 6º - Aprobación por la asamblea de las gestiones del directorio correspondientes a los ejercicios Nº 9 y Nº 10.

Punto N° 7º - Designación del nuevo directorio por los ejercicios Nº 11 y Nº 12 con cierre 31 de octubre 2017 y 31 de octubre 2018.

Punto N° 8º - Consideración de las estrategias a seguir, relativas al futuro de la empresa.

Hernandarias, marzo de 2017 – **Lauro L. Lagos,** presidente Directorio.

F.C.S. 502-00012674 5 v./21.3.17

— — —

EJEMPLAR SA
Convocatoria

Acta de Directorio N° 75

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 abril de 2017 a las 16.00 horas, primera convocatoria y a las 17.00 horas, segunda convocatoria; en la sede social de Ejemplar S.A., sita en Hernandarias N° 5030 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b) Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos e informe del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.-

c) Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d) Designación del número y miembros del directorio.

e) Consideración de la gestión de directores y síndicos.

f) Designación del síndico.

Gabriela R. Romero Capelli, apoderada.

F.C.S. 502-00012730 5 v./23.3.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE UROLOGIA - AEDU
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Urología, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2017 a las 20 horas en la sede de en calle Bavio 371, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras del presidente de la AEDU.

2 - Designación de los asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de noviembre de 2016.

4 - Consideración de convenios a realizar entre la asociación y distintas obras sociales.

5 - Consideración de temas institucionales.

6 - Actualización del padrón.

7 - Consideración del importe de las cuotas sociales.

Artículo 31º: Las asambleas sesionarán con un quórum de la mitad más uno de los socios titulares y se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Alfredo Pigni, presidente; **Gustavo Neri,** secretario.

F.C.S. 502-00012748 3 v./21.3.17

— — —

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el estatuto, la comisión directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 30 de marzo de 2017 a las 20,30 hs. en las instalaciones de la Colectividad Española, Hipólito Irigoyen 636, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas.

2 - Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del artículo 10° del estatuto.-

3 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

José L. Sack, presidente; **María V. Kinderknecht,** secretaria.

NOTA: Art. 13º de los Estatutos: "El quórum de las asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

F.C.S. 502-00012764 3 v./22.3.17

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa de Comercializacion e Industrialización Citricola de Chajarí Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 27 de abril de 2017 a las 20,00 horas en la sede de calle Avenida Belgrano 2505 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Elección de tres socios presentes para que, con el presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos, proyecto distribución de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de cinco miembros titulares del consejo de administración por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato: Silvestri, Mauro Antonio; Bruni, Miguel Angel; Dalmaso, Aurelino Juan; Silvestri, Norberto José y Grigolatto, Dante Javier.- Elección de cuatro consejeros suplentes por el plazo de un año.- Elección de un síndico titular y un sindico suplente por el término de un año.

Mauro A. Silvestri, presidente; **José A. Colombo**, secretario; **Miguel A. Bruni,** tesorero.

ESTATUTOS: Articulo 32°: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00012802 3 v./22.3.17

— — —

ASOCIACION REGIONAL DE TRANSPORTE
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Regional de Transporte convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2017 a las 21:00 horas en la sede social sita en calle Guatemala 2780 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2016.

2 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Determinación valor cuotas asociados.

4 - Elección de todos los miembros de la comisión directiva, revisor de cuentas titular y suplente, por el periodo 2017/2018.

5 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta respectiva.

NOTA: Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto.-

Chajarí, 10 de Marzo de 2017 – **Carlos A. Masetto**, presidente; **Luis M. Croattini,** secretario.

F.C.S. 502-00012805 3 v./22.3.17

— — —

FELICIANO

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE DE FELICIANO
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San José de Feliciano, Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2017 a las 9:30 horas en su sede de calle Rivadavia 286 de esta ciudad.- Para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Aprobación balance, memoria e inventario período 2016.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

Art. 21°- Formara quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones estatutarias.

Art. 22°- Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga.

San José de Feliciano, 8 de marzo de 2017 – **Beatriz Arce,** presidente; **Eva Quintana**, prosecretaria a/c secretaría.

F.C.S. 502-00012803 3 v./22.3.17

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL SA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a asamblea Ordinaria para el día 20 de abril de 2017, a las 19 hs, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30/09/2016.

3 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el

mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

Omar Héctor Horacio Benvenuto, presidente designado por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2015.

F.C.S. 502-00012760 5 v./27.3.17

— — —

NOGOYA

AERO CLUB NOGOYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la comisión directiva del Aero Club Nogoyá, se llama a Asamblea General Ordinaria, como establecen los estatutos, a celebrarse el día 31 de marzo de 2017, a las 20 horas en las instalaciones de la sede social, sita en la intersección de Ruta Nacional N°121 y Ruta Provincial N° 13, por medio de la presente se convoca a la participación de los socios, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del último balance.

2 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Consideración de la memoria.

4 - Renovación de un tercio de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios presentes para suscribir, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Lorena P. Rau, presidente; **Carlos Eichhorn**, secretario.

F.C.S. 502-00012742 3 v./21.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA - FEPASA
Convocatoria

Convóquese a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima -FEPASA- a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22º) a realizarse el día 07 de Abril a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta a labrarse.-

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016.-

3 - Dar por aprobada la gestión del directorio y actuación del sindico, que comprende el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016, del punto 2do.-

4 - Determinación del numero de directores y elección de los mismos por un año (Art. 12° y 16° del estatuto social).-

5 - Elección de sindico titular y Suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).-

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° del estatuto social, si a la hora de establecida para la 1°convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2ª convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2017 – **El directorio**.

F.C.S. 502-00012789 5 v./27.3.17

— — —

ASOCIACION PRO ARTE AMIGOS DE LA MUSICA
Convocatoria

Conforme a lo establecido por los Estatutos de la "Asociación Pro Arte Amigos de la Música" en sus Arts. XXIV y XXV, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2.017 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Social de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 735 de esta localidad. Orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance general correspondientes al año 2017.

Asdrubal I. Corbalan, presidente; **Marta C. Bonifacino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012806 3 v./22.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de calle Belgrano N° 668 de esta ciudad, el día viernes 21 de abril de 2017 a las 19,30 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea y elección de sus autoridades;

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe de la junta de fiscalización, por el Ejercicio N°48 cerrado el 31 de diciembre de 2016;

4 - Tratamiento y resolución sobre actualización de los aportes sociales;

5 - Consideración y resolución "Asignación Mensual Presidencia"

6 - Tratamiento y resolución sobre los Reglamentos de Asistencia farmacéutica, Subsidio por fallecimiento, Subsidios por casamiento, Subsidios por nacimiento y/o adopción, emergencias médicas, enfermería y odontología, reglamento de uso de camping "Don Yayo".

7 - Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.-

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente; **Luis M. Gulberti**, secretario.

NOTA: de nuestro estatuto - Titulo XI, Art. 31º: "Las asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad más uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros de la comisión administradora y la junta de fiscalización en pleno.

Por considerarse obligatoria la asistencia a las Asambleas por parte de los asociados, según Art. 8º Inc. k), la no concurrencia a la misma, será pasible de una carga de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cuota social mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la asamblea".

F.C.S. 502-00012852 3 v./23.3.17

MUTUAL ASOCIADOS Y ADHERENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Sr. presidente de la Mutual Asociados y Adherentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal de Entre Ríos, en uso de las facultades que le son inherentes y lo resuelto en reunión de comisión directiva, conforme lo establecido en el Art. 31 y concs., de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de abril de 2017 a las 14 horas, en la sede del Club Comunicaciones de Paraná, con domicilio en calle Pellegrini Nº 376, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 – Elección de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario del consejo directivo.

2 – Elección de la totalidad de los miembros del consejo directivo.

3 – Elección de la totalidad de los miembros de la junta fiscalizadora.

4 – Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 (ejercicio económico Nº 11).

5 – Lectura y aprobación de la memoria anual período 2015-2016.

6 – Lectura y aprobación de informe de la junta fiscalizadora período 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. Se dará comienzo según lo establecido en el Art. Nº 39 del estatuto social.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. Nº 39 del estatuto social.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00012859 1 v./21.3.17

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en la reunión de consejo directivo (CD), Acta N° 229 del 07 de marzo de 2017 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 21 de abril de 2017 a la 20.30 hs en la sede social.

En caso de no existir quórum y en aplicación al articulo trigésimo quinto del estatuto social, se celebraran con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la sede social.

Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance, estado patrimonial e inventario, correspondiente al ejercicio del 01 enero al 31 de diciembre de 2016.

4 - Designar dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen la planilla de efectos y/o elementos dados de baja en la asamblea anterior del periodo julio 2012 - junio 2014.

5 - Situación institucional.

6 - Información general.

La documentación correspondientes a la memoria y balance 2016 se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social, sita en calles Santa Fe y Rivadavia, Bº La Bianca, de la ciudad de Concordia.

Rodolfo O. Razetto, presidente; **Jorge H. Piedrabuena,** secretario.

F.C.S. 502-00012851 3 v./23.3.17

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril del corriente año a las 17 horas en la sede social sita en calle Paraná N° 910 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de dos socios para que en representación de la asamblea general firmen y aprueben el corriente acta junto con la secretaria y presidenta de la comisión.

Federal, 08 de marzo de 2017 – **Olga T. Parella**, presidente; **Mirta O. Massardi,** secretaria.

Art. 13: Son derechos de los socios: Inc. B: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

NOTA: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 13 Inc. B, una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiere obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

F.C.S. 502-00012812 2 v./22.3.17

— — —

GUALEGUAY

LAFAGUAY ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

LAFAGUAY Asociación Civil, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de calle Alem número 106 esquina A. Palacios, de Gualeguay, sede de la misma, el día 7 de abril de 2017 a las 20 horas, a los efectos de tratar lo siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta anterior;

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, gastos y recursos de los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 2014; 2015 y 2016;

3 - Tratamiento y consideración de la gestión realizada hasta la fecha por los miembros de la actual comisión directiva -con mandato vigente-, y su consecuente y eventual aprobación y ratificación de la totalidad de los actos sociales ejecutados durante el término de su mandato;

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas y órgano de contralor;

5 – Tratar reforma del estatuto en lo concerniente a la sede social de la entidad.

6 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente;

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse media hora después con los asociados presentes, Art. 34 del estatuto.

Sonia Behigo, presidente; **Claudia Esquivel,** secretaria.

F.C.S. 502-00012835 3 v./23.3.17

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION MUTUAL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Art. 31 y 35 del estatuto de la Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2017, a las 18.30 hs., en su sede social de calle Montevideo 132 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, planilla de bienes de uso, cuentas de gastos y recursos e información del órgano de fiscalización-

2 - Elección de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2017 – **Luis Bibe**, presidente; **Ubaldo L. Pereyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012856 1 v./21.3.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUILA

Convocatoria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de abril de 2017 a las 19.30 horas, en su sede, en Alem y 3 de Caballería. Orden del día:

1 – Consideración de la memoria y balances.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2017 – **Lucas M. Urristi,** presidente; **Pedro A. Martínez**, secretario.

F.C.S. 502-00012857 1 v./21.3.17

— — —

COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL N° 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 19 de abril de 2017, a las 20:30 hs en las instalaciones de la Escuela "Arco Iris" de Urdinarrain, sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2016.-

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas, conforme a estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente; **María B. Castro**, secretaria.

F.C.S. 502-00012858 3 v./23.3.17

— — —

VICTORIA

AGRUPACION CULTURAL VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual

La comisión directiva de la Agrupación Cultural Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en su sede social de calle Italia 474 de la ciudad de Victoria el día 18 de abril de 2017 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para suscribir el acta labrada juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de memoria y balance general, inventario e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio N° 53, iniciado del 1° de diciembre de 2015 y finalizado el 30 de noviembre de 2016.

3 - Elección de socios para renovación total de comisión directiva.

4 - Redistribución de tareas.

NOTA: la asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Victoria, 16 de marzo de 2017 – **Néstor Sartori**, presidente; **Silvia Albornoz**, secretario.

F.C.S. 502-00012807 1 v./21.3.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS

Se cita y emplaza por el término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, el Dr. Chiara Jorge Luis, Mat. 350, Dra. Padin Graciela Silvana, Mat. 702, Dr. Godoy Rubén Edgardo, Mat. 833, Dra. Ibarra María Pilar, Mat.

1243 y Dra. Rabin Gretel Gabriela, Mat. 1340 y para que comparezca ante las autoridades del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, en la sede institucional de calle San Juan 478 de Paraná, para tomar intervención en las actuaciones administrativas que se les siguen, bajo el apercibimiento de que ante su incomparecencia, dichas actuaciones seguirán sin su presencia.

Héctor A. Reichel, presidente; **Oscar F.J. Heit**, tesorero.

F.C.S. 502-00012798 2 v./21.3.17

CITACION

NUEVA

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA

Arsenio Santiago Ortman, en calidad de Presidente Municipal, Municipio de Valle María, refrendada su firma por el Sr. Secretario Municipal, don Mario Santiago Sokolovsky, con domicilio en calles 1º de Mayo y Urquiza, Valle María cita y emplaza por el término de tres días, en el lapso de treinta días hábiles, que comparezcan a estar a derecho a la institución que presido, con domicilio denunciado, a quién o quienes, se consideren con derecho al inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Quinta XVI, parte, Manzana Nº 178, con domicilio parcelario en calle 8 de Diciembre; superficie: 4.658,73 m2. (cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) rumbo S 88° 23' E de 47,86 metros, lindando con Calle Héctor Pedro Rohr;

ESTE: Recta (2-3) rumbo S 15° 06' O de 103,01 metros, lindando con Juan Pedro Wittmann;

SUR: Recta (3-4) rumbo N 88° 03

' O de 45,22 metros, lindando con Nancy Mabel Gassmano y con Municipalidad de Valle María;

OESTE: Recta (4-1) rumbo N 13° 42' E de 102,17 metros, lindando con Erminda Dobler de Wendler.

Valle María, 14 de marzo de 2017 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00012845 3 v./23.3.17

SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social, hace saber al Sr. Carlos Adrián González, Legajo N° 140.608, que en las actuaciones mediante las cuales se tramito un sumario administrativo (Reg. Unico N° 1845960), se ha dictado lo siguiente resolución: Decreto N°3367/16 MDS - Paraná, 11 de Noviembre de 2016:

Visto ... Considerando .. Decreta:

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Adrián González, MI N° 26.332.676, Legajo N° 140.608, con situación de revisto en el Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11. 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de mayo; y del 01 al 30 de junio; del 01 al 31 de julio; del 01 al 31 de agosto; y del 01 al 26 de septiembre en forma continuo, todos de 2016, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, modif. por Ley N°9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado.

13403 3 v./22.3.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N°1643/16 MS – Art. 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4891/09 M.S.A.S., conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al agente Jorge Eduardo Romero, DNI N° 25.325.810, quién revista en un cargo de Categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad - del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por haber quedado su conducta incursa en la causal prevista en el Artículo 71°, inciso a) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **Ariel L. de la Rosa,** Ministro de Salud.

F. 500-00006488 3 v./22.3.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

NEOLIM SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En asamblea general ordinaria celebrada el 1° de febrero del año 2016 de la firma "MOLINOS SAN JOSE SA", se ha designado el directorio con mandato por tres ejercicios.

El mismo esta integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Carlos Alberto Dellizzotti, DNI 12.313.526, casado, con domicilio en Irigoyen N° 429, Aldea Maria Luisa, Entre Ríos.

Vicepresidente: Noemí Susana Gasparín, DNI 13.883.550, casada, con domicilio en Irigoyen N° 429, Aldea María Luisa, Entre Ríos.

Director suplente: María Virginia Dellizzotti, DNI 34.300.081, casada, con domicilio en Irigoyen N° 429, Aldea María Luisa, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012820 1 v./21.3.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVO

PARANA

DORIMAR SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto "DORIMAR S.R.L." notifica que por cesión de cuotas sociales tratada y aprobada en reunión de socios del 09/03/2016, se reformó el artículo cuarto del contrato social. quedando redactado de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL: El capital social, se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en 1200 cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una.- Con causa en la cesión gratuita de cuotas sociales instrumentada con fecha 9/03/16, el capital social queda suscripto y totalmente integrado de la siguiente forma:

WINDERHOLLER LEONOR EVANGELINA, pasa a tener suscriptas y totalmente integradas cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ($ 4.000); WINDERHOLLER ANDREA FABIANA, pasa a tener suscriptas y totalmente integradas cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ($ 4.000), y WINDERHOLLER SILVIA MARCELA, pasa a tener suscriptas y totalmente integradas cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ($ 4.000).-

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, conforme a la suscripción y en su misma proporción de la cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".

En consecuencia, los accionistas pasan a tener suscriptas e integradas las siguientes acciones, a saber: WINDERHOLLER LEONOR EVANGELINA, DNI N° 23.407.094, tiene suscriptas e integradas la cantidad de 4.000 cuotas sociales, de un valor de pesos diez ($ 10) cada una; WINDERHOLLER ANDREA FABIANA, DNI N° 21.770.788, tiene suscriptas e integradas la cantidad de 4.000 cuotas sociales, de un valor de pesos diez ($ 10) cada una; y WINDERHOLLER SILVIA MARCELA, DNI N° 18.007.764, tiene suscriptas e integradas la, cantidad de 4.000 cuotas sociales, de un valor de pesos diez ($ 10) cada una.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012844 1 v./21.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

2802, 2803, 2804, 2846, 2847, 2848, 2861, 3320, 3332, 3333, 3334

RESOLUCIONES
Año 2017
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

27

Municipalidad de Victoria
Año 2017

Decretos Nº. 224

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.